

G.J.E. S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA - LIBERTAD
CONDICIONAL - MONITOREO, BA-00091-P-2024

San Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° BA-00091-P-2024, puesto a despacho para resolver respecto de la situación de J.E.G., quien se encuentra en libertad condicional;

Y CONSIDERANDO:

I. Que en fecha 10 de febrero de 2026, la Defensa de J.E.G. solicita: *"...vengo a solicitar se le confiera autorización para trasladarse periódicamente por motivos laborales a las localidades de Lago Puelo y El Hoyo -Chubut-. Al respecto, hago saber que el nombrado manifestó que allí desempeñaría tareas de albañilería y durlock bajo las órdenes de su hermano, el Sr. M.A.G. (DNI N° 3559697, número de contacto +54 9 2944 80-9085), de lunes a viernes entre las 10:00 y las 20:00 horas."*

Corrida la Vista a la Fiscalía, el Dr. Francisco Arrien solicitó, previo a dictaminar, que se requiera a UADME que informe si el permiso solicitado garantiza el monitoreo ordenado en sentencia definitiva.

El fecha 18 de febrero del corriente, UADME informa mediante Oficio Nro.528 "UADME- 2026": *"...con el fin de dar respuesta al informe de viabilidad solicitado, respecto de la posibilidad de monitoreo en las localidades de El Hoyo y Lago Puelo a las cuales el condenado G.J.E. se dirija periódicamente por razones laborales. Se hace saber que es viable el monitoreo."*

Posteriormente, el Sr. Agente Fiscal dictaminó: *"Atento a la solicitud efectuada por la*

Defensa Técnica en fecha 19/01/2026 respecto a autorizar a J.E.G. a trasladarse a las localidades de El Hoyo y Lago Puelo en la provincia de Chubut, y considerando el "Oficio N° 528" proveniente de la UADME donde se informa que resulta viable un adecuado monitoreo en esas localidades, esta representación del Ministerio Público Fiscal no presenta objeciones al respecto y presta conformidad para que se resuelvan los autos por escrito."

II. Coincidiendo con el criterio fiscal en la inexistencia de inconvenientes, haré lugar al cambio de domicilio peticionado.

Por lo expuesto, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal, RESUELVO:

I.- AUTORIZAR A J.E.G., a trasladarse por motivos laborales de lunes a viernes entre las 10 y las 20 horas, a las localidades de Lago Puelo y El Hoyo, Provincia de Chubut, para trabajar bajo las órdenes del Sr. M.A.G., Teléfono 2944 80-9085.-

II.- OFICIAR A UADME HACIENDO SABER LO RESUELTO.-
Registrar, comunicar y notificar.

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal
Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria